

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. -----(4756)-----

Por la cual, **BANCO GENERAL, S.A.**, declara cancelada la Primera Hipoteca y Anticresis a favor de **LUIS HERACLIO DIAZ TAYLOR y CELIA INES DIAZ TAYLOR**. -----

-----Panamá 09 de septiembre del 2024-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **HECTOR JOSE SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número nueve -setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente Compareció personalmente **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho — trescientos nueve — quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que mediante escritura pública número Ciento cuarenta y dos (142) de cuatro (4) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada ante la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrita a ficha número ciento cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho (152678), rollo complementario dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve (18949), documento seis (6), de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público, celebró contrato de Préstamo con **LUIS HERACLIO DIAZ TAYLOR y CELIA INES DIAZ TAYLOR**, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis, sobre la Finca número ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro (147394), inscrita al rollo dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve (18949) complementario, documento seis (6), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.-----

SEGUNDO: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que libera de los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, a la finca número ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro

(147394), inscrita al rollo dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve (18949) complementario, documento seis (6), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público. -----

TERCERO: Que esta cancelación se hace por haber recibido **BANCO GENERAL, S.A.**, el total del capital y los intereses correspondientes. -----

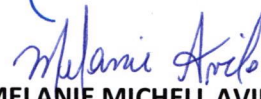
Minuta Refrendada por: **EFRAIN FERNANDEZ BECERRA**, Abogado en Ejercicio Idoneidad veinticinco mil doscientos cuatro (25,204). -----

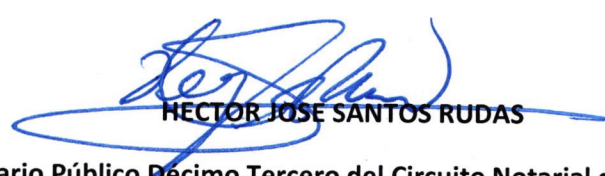
Advertí al compareciente que la copia de esta escritura debe registrarse y leída como le fue la misma en presencia de los testigos Instrumentales **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula ocho-ochocientos ochenta y cuatro-mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y **MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número ocho-novecientos sesenta-mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firmamos todos para constancia, por ante mí el Notario que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. -----(4756) -----


LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ


CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO


MELANIE MICHELL AVILA CASTILLO


HECTOR JOSE SANTOS RUDAS

Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá



Préstamo No. 0701060082357
Cancelado según memo el 04-07-2016
Caso 1772997

MINUTA DE CANCELACION

Compareció personalmente **LOURDES ESTHER VALDIVIESO GONZALEZ**, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, banquera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos nueve – quinientos diez (8-309-510), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultada para este acto como consta inscrito a folio electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante escritura pública No.142 de 4 de enero de 1996, otorgada ante la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrita a ficha No.152678, rollo complementario 18949, documento 6, de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público, celebró contrato de Préstamo con **LUIS HERACLIO DIAZ TAYLOR y CELIA INES DIAZ TAYLOR**, garantizado con **Primera Hipoteca y Anticresis**, sobre la Finca **No.147394**, inscrita al rollo 18949 complementario, documento 6, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

SEGUNDO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera de los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, a la finca **No.147394**, inscrita al rollo 18949 complementario, documento 6, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

TERCERO: Que esta cancelación se hace por haber recibido BANCO GENERAL, S.A., el total del capital y los intereses correspondientes.

08-07-2016-FS

26-08-2024 MAH-Actualización de generales


Minuta Refrendada por
EFRAIN FERNANDEZ BECERRA
Abogado en Ejercicio ★★
Idoneidad 25204 ★★